

En la ciudad de Vitoria y sala destinada a las sesiones de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava en su casa-palacio siendo las diez de la mañana de este dia veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro se constituyo el Excmo. Sr. D. Ramon Ortiz de Velasco Teniente de Maestre de Campo, Comisario y Diputado general con asistencia de los Señores Procuradores electos de la hermandad de Vitoria D. Jacinto Arregui y D. Juan Galunder y Pallares, de la de Luya D. Fernando Vea Murguia, de la de Arana D. Ramon Arguielles y de la de Bidasoa D. Casimiro Rodriguez de Mendarozqueta, de D. Camilo Castañares individuo de la Junta particular y de los Señores Padres de Provincia Marques de la Alameda, D. Gabriel de Herran, D. Francisco Juan de Ayala y Ortiz de Urbina, D. Mateo Benigno de Morara a la vez primer Consultor, D. Adrian Herran tambien a la vez segundo Consultor y D. Ladislao de Velasco, y presentes los Alcaldes de hermandad de la de Vitoria D. Martin Gama y D. Cesario Irujo



por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios por ciudad y villas y tierras esparcidas se trató y resolvió lo siguiente.

Dada lectura del acta de la primera reunion celebrada en este dia fué aprobada.

Oido el parecer y consejo de los Señores Padres de Provincia y despues de una detenida y concienzuda discusion, se resolvió que continúe la Excm^a Diputacion con la Junta particular lo mismo que hasta ahora tomando resoluciones y en la propia forma, puesto que no ha sido posible renovarse los cargos, cuidando la Excm^a Diputacion de reunir Juntas generales extraordinarias tan pronto como las circunstancias lo permitan.

El Excm^o Señor Teniente Diputado dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Vitoria fecha veintinueve del mes corriente acompañando tres circulares del titulado Diputado general D. Francisco M^a. de Mendizábal en que se imponen penas a los que traten con las autoridades de esta ciudad y se desconoce la legitima autoridad

de esta Excm^a Diputacion; y oido tambien el parecer de los Señores Padres de Provincia se opino aprobar la conducta seguida por el Sr. Alcalde de Vitoria y que se le den las mas expresivas gracias por su celo en defender el fuero; y que se vuelva a reiterar la nulidad de todo lo obrado por el titulado Diputado D. Francisco M.^a de Mendieta y las tambien tituladas Juntas celebradas en Maestu y Aramayona dirigiendose por la Excm^a Diputacion una nueva circular nombrandose para redactarla a los Señores Padres de Provincia D. Francisco Juan de Ayala, D. Mateo Benigno de Morara, D.ⁿ Adrian Herran y D. Ladislao de Velasco con cuantos particulares crean convenientes.

Tambien se opino que por la Excm^a Diputacion se forme un expediente informativo sobre las disposiciones antiforales tomadas por el titulado Diputado Don Francisco M.^a de Mendieta y Procuradores que han desconocido a dicha Excm^a Diputacion foral con cuantos particulares crean convenientes, retirandose los Señores Padres de Provincia y D. Camilo Castañares

individuo de la Junta particular

El Señor Don Jacinto de Arregui Procurador electo de la hermandad de Vitoria y Sindico del Glustre Ayuntamiento de la misma en virtud de cesar en el cargo de Secretario por ciudad y villas Don Antonio Ceraín que lo ha desempeñado por substitution desde Abril de mil ochocientos setenta y dos por fallecimiento de Don Telesforo de Vestares al veinte y cinco de Noviembre de dicho año mil ochocientos setenta y dos y desde dicho día al veinticinco de Noviembre del año de mil ochocientos setenta y tres por substitution del Licenciado tambien Notario Don Iseguiel Garcia de Andoin, y desde el veinte y cinco de Noviembre del año ultimo al veinticinco del mes corriente por

31
su propio derecho y todo conforme a lo
dispuesto en el Capitulo trece de las
Ordenanzas de Vitoria y Ejecutoria de
trece de Marzo de mil ochocientos vein-
te y seis correspondiendo el turno al Es-
cribano antes hoy Notario D. Ramon
Gonzalez de Echavarri, presento' a'
este para su desempeño hasta el vein-
ticinco de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco y quedo' en el ejercicio
de tal cargo a' calidad de prestar ju-
ramento en la primera sesion que ce-
lebre la Junta particular y de ratifi-
carlo en la primera Junta general,
continuando en el desempeño del cargo
de Secretario por tierras esparzas el Ofi-
cial de la Excma Dignidad D. Fructuoso
Grazu por no haberse presentado
por el Procurador de la hermandad de
Ayala a' quien correspondia el turno el
Escribano o' Notario que debia ejercerlo,
a' calidad de prestar el juramento en la
propia forma que el Secretario por

ciudad y villas

Con lo que se suspendieron las
reuniones y nosotros los Secretarios por
ciudad y villas y tierras esparcidas certifi-
camos y damos fe.

Antonio Ceramiz

Fructuoso Yarnu